



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

SAN LUIS, 16 OCT 1992

VISTO:

El Expte. M-4-904/90 donde obran las actuaciones vinculadas a la aprobación de la carrera de "Maestría de Psicología Clínica de Orientación Cognitivo // Conductual Integral" mediante Ordenanza Rectoral Ad-Referendum del Consejo Superior N° 4/92, a la que se le otorgara Referendum por Resolución del Consejo Superior N° 201/92; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica del Rectorado observa que de acuerdo a la / Ordenanza del Consejo Superior N° 54/91, que reglamenta el Régimen de Enseñanza de Cuarto Nivel, se deben modificar los créditos horarios de los módulos que figuran en el Plan de Estudios, por no acreditar el mismo un mínimo de 1200 horas, de / las cuales por lo menos un tercio deben ser presenciales.

Que informada la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y la autora, junto a un grupo de egresados y docentes de la Carrera de Psicología, del anteproyecto de Maestría se abocaron a la modificación de los créditos horarios, proponiendo la redacción de un nuevo artículo 3°.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó aprobar dicha modificación.

Que el Cuerpo en su sesión del 29 de setiembre de 1992 acordó hacer suyo el dictamen de dicha Comisión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.-Sustituir el Artículo 3° de la Ordenanza Rectoral N° 4/92, a la que se concediera Referendum por Resolución del Consejo Superior N° 201/92, por el siguiente texto:

"ARTICULO 3°.-Aprobar el ordenamiento curricular y los créditos horarios y // los módulos de la carrera de acuerdo al siguiente detalle:

Corresponde a la Ordenanza C.S. N° 36

Adrián Montoya  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

-2-

MODULOS	AÑO	C	CHT
1.-Modelo Cognitivo-Conductuales Análisis Crítico histórico epistemológico	1	1	150
2.-Genética	1	1	150
3.-Neurofisiología	1	1	150
4.-Nociones de psicofarmacología	1	2	100
5.-Metodología de la Investigación Clínica	1	2	150
6.-Técnicas Cognitivo Conductuales y Evaluación	2	1	280
7.-Seminario: Rol del Psicólogo Clínico	2	1	60
8.-Residencia o Ateneo	2	2	200

De los créditos horarios asignados a los módulos, al menos un tercio de los mismos deberían ser presenciales y el resto del crédito corresponde a actividades de estudios y trabajos especiales excepto los módulos 7 y 8 en los que la totalidad del crédito horario es presencial."

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dése a publicación al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA C.S. Nº 36



Lic. DANIEL A. RODRIGUEZ SAA  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Rodolfo Adrián Montoya  
VICERECTOR  
A Cargo de Rectorado H. B. Nº. 551/92